



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá

Macanal, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que no fue posible llevar a cabo diligencia de secuestro programada para el 14 de mayo de 2020 por cierre de términos. Para que el señor Juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

Macanal, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: DESPACHO COMISORIO 002
SUCESIÓN Rad. 2019-00032-00
Procedencia: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARÍA
Interesado: ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ VARELA
Causante: ANA BETULIA VARELA MARÍN
Comisión: SECUESTRO BIEN INMUEBLE
Rad Interna No. 154254089001-2020-00013-00

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11556, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 **suspendió los términos judiciales** en forma sucesiva e ininterrumpida **desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 reactivándolos a partir del 01 de julio de 2020**, y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Por lo anterior, no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el pasado 14 de mayo de 2020, siendo ahora procedente fijar nueva fecha para dar cumplimiento a la comisión encomendada por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María Boyacá**, mediante despacho comisorio Número 002 de fecha 05 de marzo de 2020 dentro del Radicado 2019-00032-00 en proceso de Sucesión de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Los derechos derivados de la posesión sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 078-27052** ubicado en la vereda **DÁTIL CHIQUITO** del municipio de Macanal sobre el cual ejercía posesión la causante **ANA BETULIA VARELA MARÍN** dentro del comisorio de la referencia, para el día **miércoles cuatro (04) de noviembre de 2020 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 p.m.)**. Para tales efectos se ordena oficiar a la entidad denominada **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**, entidad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Tunja, para que sirvan designar el secuestre, quien deberá manifestar la aceptación del cargo, antes de la fecha fijada por el despacho. Por secretaría y a costa de la parte interesada oficiese de conformidad.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior devolver las diligencias al comitente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **TYBA No. 13 del 24 de JULIO de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario